

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 Febrero 1904.)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Cuentas.—Circular.

Terminados con mucho exceso los plazos concedidos á los Ayuntamientos de esta provincia, que á continuación se expresan, y estando resuelto á que los mismos obedezcan las órdenes que les tengo dadas en lo que se refiere á la rendición de sus cuentas municipales, he dispuesto publicar la presente circular, anunciándoles que la multa de 50 pesetas con que los tengo conminados, la pasaré á los Juzgados respectivos, si en el término de diez días no las hacen efectivas en este Gobierno y no cumplen el servicio reclamado.

Zaragoza 12 de Febrero de 1904.—El Gobernador, Santos Ortega.

#### Relación que se cita.

PUEBLOS	PUEBLOS
Acered	Cimballa
Ainzón	Cinco Olivas
Alarba	Codo
Alcalá de Ebro	Codos
Alcalá de Moncayo	Contamina
Alconchel	Cuarte
Aldehueta	Daroca
Alfamén	El Burgo
Aiforque	El Buste
Almocheul	Encinacorva
Almonacid de la Cuba	Fombuena
Almonacid de la Sierra	Fuendetodos
Alpartir	Fuentes de Jiloca
Ambel	Gallur
Anento	Grisel
Aranda	Herrera
Ariza	Illueca
Belchite	Inogés
Berdejo	Isuerre
Biel	Jaraba
Bijuesca	La Almunia
Biota	Lagata
Bordalba	Langa
Botorrita	Las Cuerlas
Bubierca	La Vilueña
Bureta	Lechón
Calatayud	Litago
Campiello	Lucena
Carenas	Luceni
Castejón de las Armas	Luna
Cervera de Anión	Mainar

PUEBLOS	PUEBLOS
Mallén	Samper del Salz
Mediana	Santa Cruz de Grío
Mequinenza	Sestrica
Mezalocha	Sisamón
Mianos	Tabuena
Monegrillo	Tarazona
Moneva	Tauste
Monterde	Terrer
Montón	Tierga
Morés	Tiermas
Morcs	Torralba de los Frailes
Munébrega	Torrallvilla
Nombrevilla	Torrellas
Nonaspe	Tosos
Oivés	Tobed
Orcajo	Uncastillo
Orera	Undués Pintano
Paniza	Used
Paracuellos de la Ribera	Valconchán
Plasencia de Jalón	Val de San Martín
Plenas	Valmadrid
Pomer	Valtorres
Pozuelo	Velilla de Ebro
Pradilla	Velilla de Jiloca
Puendeluna	Villafeliche
Purroy	Villafranca de Ebro
Purujoza	Villalengua
Retascón	Villanueva de Gállego
Ricla	Villanueva de Jiloca
Rueda de Jalón	Villarroya de la Sierra
Ruesca	Vistabella
Saviñán	Villamayor
Sádava	Zaragoza
Salvatierra	Zuera

### Negociado 2.º—Circular

El Alcalde de Cabañas me participa que en el ganado vácera de dicho pueblo, se ha presentado la enfermedad de la viruela con carácter benigno; habiendo sido aislado en la partida denominada los «Romerales», con el fin de evitar la propagación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes y ganaderos de los pueblos limítrofes.

Zaragoza 13 de Febrero de 1904.—El Gobernador, Santos Ortega.

### Negociado 3.º—Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura de Manuel Martínez Santana y Manuel Almenara, fugados de la cárcel de Tenerife. Sus señas son: el primero, de veinte años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos y tiene un lunar de pelo en el lado derecho de la cara; el segundo, de veintiséis años, estatura alta, pelo y bigote negros, cejas y ojos castaños. Caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Gobierno.

Zaragoza 13 de Febrero de 1904.—El Gobernador, Santos Ortega.

Habiéndose quejado á mi Autoridad el Excelentísimo Sr. Gobernador Militar de que los Alcaldes de los pueblos que se expresan á continuación no han cumplido lo dispuesto en el caso 3.º de la Real orden de 17 de Octubre de 1903, remitiendo las relaciones del resultado de la revista anual, entre los que figuran algunos que les han sido devuelta por no estar formulada con arreglo al modelo núm. 2, unido á dicha Real orden, á pesar de haberles recordado el cumplimiento del servicio en anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, núm. 21, correspondiente al día 24 de Enero último, y siendo muy de lamentar que tales Autoridades locales den ocasión á quejas tan justificadas como la presente, que demuestran su apatía y abandono en servicio tan interesante, dispuesto como estoy á corregir las faltas que como la denunciada no puede tolerarse, y considerando por otra parte que en la generalidad de los pueblos los primeros culpables son los Secretarios, que miran con indiferencia lo dispuesto é interesado en el BOLETIN OFICIAL, he acordado prevenir á todos los que han dejado de cumplir el servicio, que si para el día 22 del presente mes no han remitido las relaciones del resultado de la revista anual al Excmo. Sr. Gobernador Militar, haré efectivas las multas de 15 pesetas á los Alcaldes y 10 á los Secretarios, con la que desde luego quedan conminados.

Zaragoza 12 de Febrero de 1904.—El Gobernador, Santos Ortega.

### Relación que se cita.

PUEBLOS	PUEBLOS
<b>Partido de Ateca.</b>	
Alhama	Godojos
Aranda de Moncayo	Ibdes
Ariza	Jaraba
Ateca	La Vitueña
Berdejo	Monreal de Ariza
Biguesca	Monterde
Bordalba	Moros
Bubierca	Nuévalos
Calmarza	Oseja
Campillo	Pozuel de Ariza
Castejón de las Armas	Torrelapaja
Cervera de la Cañada	Valtorres
Cetina	Villalengua
Clarés	Villarroya de la Sierra
Contamina	
<b>Partido de Belchite.</b>	
Almochuel	Tosos
Almonacid de la Cuba	Lécera
Azuara	Letux
Belchite	Moneva
Codo	Plenas
Fuendetodos	Puebla de Albortón
Herrera	Samper de Salz
Lagata	Villar de los Navarro
<b>Partido de Borja.</b>	
Albeta	Bulbunte
Alberite	Bureta
Ambel	Fréscano
Boquiñeni	Fuendejalón
Borja	Gallur

PUEBLOS	PUEBLOS
Luceni	Pomer
Maleján	Pozuelo
Mallén	Tabuenca
Novillas	Talamantes
<b>Partido de Calatayud</b>	
Alarba	Olvés
Arándiga	Orera
Belmonte	Paracuellos de Jiloca
El Frago	Paracuellos de la Ribera
Embid de la Ribera	Purroy
Illueca	Santa Cruz de Grío
Mesones	Saviñán
Castejón de Alarba	Sestrica
Gotor	Terrer
Inogés	Tiérta
Morata de Jiloca	Tobed
Morés	Torralba de Ribota
Munébrega	Velilla de Jiloca
Nigüella	
<b>Partido de Caspe.</b>	
Cinco olivas	Maella
Chiprana	Mequinenza
Fabara	Sástago
Fayón	
<b>Partido de Daroca.</b>	
Abanto	Mara
Acered	Murero
Aladrén	Nombrevilla
Aldehuela de Liestos	Orajo
Anento	Paniza
Atea	Retascón
Cariñena	Romanos
Codos	Torralba de los Frailes
Cubel	Used
Encinacorva	Valconchán
Fuentes de Jiloca	Val de San Martín
Las Cuerlas	Villanueva de Jiloca
Lechón	Villarreal
Mainar	Vistabella
Manchones	
<b>Partido de Ejea de los Caballeros.</b>	
Ardisa	Orés
Ejea de los Caballeros	Piedratajada
Erla	Pradilla
Las Pedrosas	Puendeluna
Luna	Valpalmas
<b>Partido de La Almunia.</b>	
Alagón	Lumpiaque
Alcalá de Ebro	Mezalocha
Almonacid de la Sierra	Morata de Jalón
Alpartir	Mozota
Bardallur	Muel
Botorríta	Pedrola
Cabañas	Pinseque
Chodes	Plasencia de Jalón
Epila	Ricla
Figueruelas	Rueda de Jalón
La Muela	Salillas
Lucena	Urrea de Jalón

PUEBLOS	PUEBLOS
<b>Partido de Pina.</b>	
Alforque	Nuez
Bujaraloz	Osera
Farlete	Pina
Fuentes de Ebro	Quinto
La Zaida	Velilla de Ebro
Monegrillo	Villafranca de Ebro
<b>Partido de Sos.</b>	
Artieda	Pintano
Bagüés	Salvatierra
Biel	Tiermas
Fuencalderas	Uncastillo
Lorbés	Undués de Lerda
Luesia	Undués Pintano
Mianos	Urriés
Navardún	
<b>Partido de Tarazona.</b>	
Alcalá de Moncayo	Novallas
Añón	San Martín de Moncayo
Cunchillos	Santa Cruz de Moncayo
El Buste	Torrellas
Grisel	Trasmoz
Litago	Vera
Lituénigo	Vierlas
Los Fayos	
<b>Partido de Zaragoza.</b>	
Cadrete	Pastriz
Cuarte	Torreçilla de Valmadrid
El Burgo de Ebro	Villamayor
La Joyosa	Zuera
Leciñena	

## SECCION QUINTA

## AUDIENCIA DE ZARAGOZA

Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de Zaragoza.

Por el Abogado D. Carlos Vara, en nombre de D. Carlos Guío Ballabriga, se ha presentado en tres de Febrero actual un escrito interponiendo recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, de diez de Noviembre último, resolutorio de la reclamación deducida por el Guío contra la cuota que se le asignaba en el reparto de consumos de Caspe.

Y en cumplimiento de providencia de este Tribunal y según está prevenido en el párrafo segundo del artículo treinta y seis de la ley de lo Contencioso, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar á la Administración.

Zaragoza diez de Febrero de mil novecientos cuatro.—El Secretario de Sala, Arturo Guillén.

## SECCION SEXTA

Por término de ocho días se hallará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de consumos, correspondientes al año

actual, á fin de que sean examinados por los contribuyentes.

Zuera 10 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Manuel Marcén.

El reparto de consumos de esta villa, para el año actual, se halla de manifiesto por ocho días.

Bujaraloz 10 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Juan Gupón.

El reparto vecinal del impuesto de consumos de este pueblo, para el presente año, estará de manifiesto al público, por término de ocho días, siguientes á la fecha del BOLETIN OFICIAL en que se publique este anuncio, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

R-molinos 10 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Constancio Valenzuela.

En virtud del acuerdo de la Corporación que presido, en el día 21 de este mes, á las diez, tendrá lugar en esta Sala consistorial el arriendo del matadero público para el presente año de 1904; bajo las bases ó condiciones que obran en el expediente respectivo, el cual se encuentra de manifiesto al público, á este efecto, en esta Secretaría.

Villafeliche 10 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Melchor Romea.

Se halla vacante la titular de Medicina de esta localidad, con la dotación anual de 640 pesetas y 25 céntimos por beneficencia: término para solicitarla ocho días.

Undrés de Lerda 6 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Juan Sánchez.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Máximo Ochoa Tolosa (a) el *Maño* ó el *Quisquirris*, de veinticuatro años de edad, soltero, panadero, hijo de Luis y Dionisia, natural de Magallón y vecino de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro; al objeto de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo, en la causa que se le sigue sobre hurto, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta capital á disposición de este Juzgado, del referido Máximo Ochoa Tolosa.

Dada en Zaragoza á diez de Febrero de mil novecientos cuatro.—Manuel Marina.—Luis Moliner.

#### Zaragoza.—San Pablo.

##### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en providencia de hoy, ha acordado se cite á Juan Antonio Molins y León, cuyo domicilio se ignora, para que dentro de quinto día desde la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, principal, para practicar una diligencia en la causa que se le formó por estafa; y se le apercibe que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza once de Febrero de mil novecientos cuatro.—El Escribano, José Guitarte.

#### Huesca.

D. Fermín Garbayo y Moreno, Juez de instrucción de Huesca y su partido:

Por el presente edicto se cita á las personas que viajaban en carruaje de tercera en el tren correo ascendente de Barcelona, trayecto de la estación de Tardienta á la de Almudévar, el día veinticinco de Diciembre último, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y de la de Zaragoza, comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza de San Victorián, número uno, con el fin de declarar en la causa que me hallo instruyendo sobre muerte de un viajero de dicho tren, ó manifesten aquéllas cuál sea su domicilio, para recibirles dicha declaración ante el Juez á que las mismas correspondan.

Dado en Huesca ocho de Febrero de mil novecientos cuatro.—Fermín Garbayo.—Por su mandado, Ramón Berges.

### JUZGADOS MILITARES

#### Las Casetas.

D. Pedro Llorente Ruiz, primer Teniente del escuadrón de la Comandancia de Guardia civil de Zaragoza, y Juez instructor del expediente judicial que se instruye contra los Guardias segundos de la séptima compañía de la expresada Comandancia Basilio Benedí Alonso y Manuel Salas Barretón, por la tuga á los mismos en la noche del veintiuno al veintidós de Enero de mil novecientos cuatro, del detenido Julián Sanz Barra, que conducían para la cárcel de Calatayud:

Por la presente cito, llamo y emplazo al paisano Julián Sanz Barra, de cuarenta años de edad, natural de Santa María de Nieva, provincia de Segovia, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante las Autoridades del punto donde se encuentre, á fin de que éstas manifiesten el domicilio del mismo y pueda ser interrogado por exhorto en el expediente judicial que se instruye, ya referido anteriormente.

Las Casetas once de Febrero de mil novecientos cuatro.—Pedro Llorente Ruiz.